



CIUDAD DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018



CONTRATO ADMINISTRATIVO PARA EL SUMINISTRO DE MATERIALES PARA SEÑALAMIENTOS VIALES PARA EL MUNICIPIO DE MONTERREY DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO SA-DA/53/2017, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, A TRAVÉS DEL DIRECTOR JURÍDICO DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO, C. HÉCTOR ANTONIO GALVÁN ANCIRA; DIRECTOR DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN, C. ALÁN GERARDO GONZÁLEZ SALINAS; DIRECTORA DE EGRESOS DE LA TESORERÍA MUNICIPAL, C. ROSA LORENA VALDEZ MIRANDA; COMISARIO GENERAL DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y VIALIDAD, C. ESTEBAN ALEJANDRO CANTÚ MONTES; SECRETARIO DE SERVICIOS PÚBLICOS, C. MARCELO SEGOVIA PÁEZ; DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y VIALIDAD DE MONTERREY, C. DANIEL CONTRERAS MONSIVÁIS; DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LA SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS, C. FÉLIX MANUEL GARCÍA NACIANCENO, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO" Y POR LA OTRA PARTE LA PERSONA MORAL DENOMINADA SEMEX, S.A. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. ADOLFO SOTO LÓPEZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR 1", Y POR LA OTRA PARTE LA PERSONA MORAL DENOMINADA SERVICIOS PRIMARIOS GUERRA, S.A. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. JOHNATAN GUERRA CABALLERO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR 2" Y COLECTIVAMENTE COMO "LOS PROVEEDORES" AMBAS PARTES CON CAPACIDAD LEGAL PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

1.- Declara "EL MUNICIPIO":

1.1.- Que es una entidad de carácter público, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su régimen interior, con libertad para administrar su hacienda o gestión municipal conforme a lo establecido en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 118 y 120 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León.

1.2.- Que de acuerdo con lo dispuesto por el acuerdo delegatorio del Ayuntamiento de Monterrey, aprobado en Sesión Ordinaria de fecha 09 de agosto de 2016, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León número 101 en fecha 12 de agosto de 2016 en favor del Lic. Héctor Antonio Galván Ancira, y por los artículos 1, 2, 34, fracción II, 86, 88, 89, 91 y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 3, 5, 11, 14, fracción IV, incisos c) y d), 16, fracciones II, IV, VI y VIII, 31, 33, fracciones I, VIII, XI y XXX, 45, 46, 47, 56, 65, 67, fracción I, 78, 79, 80, 82 fracción I y demás aplicables del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Monterrey; 1, fracción V, 4, fracciones IV, XXV, XXVI, XXVII, XXVIII y 46, fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León; 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León; 17, 37 y 38 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno Municipal de



CIUDAD DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018



Monterrey, los servidores públicos señalados en el proemio comparecen para la celebración del presente contrato en el ámbito y con estricto límite de sus competencias.

1.3.- Que, para los efectos del presente instrumento, señalan como domicilio para oír y recibir notificaciones y cumplimiento de obligaciones, la sede del mismo, ubicado en la calle Zaragoza Sur s/n, Zona Centro en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León.

1.4.- Que los egresos originados con motivo de las obligaciones que se contraen en este Contrato, serán cubiertos con recursos propios de la Hacienda Pública Municipal correspondientes al ejercicio fiscal 2018-dos mil dieciocho, los cuales están debidamente autorizados por la Dirección de Planeación Presupuestal de la Tesorería Municipal, mediante el oficio PIM 17163019-A de fecha 02-dos de noviembre de 2017-dos mil diecisiete, contemplado en el Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal 2018-dos mil dieciocho.

1.5.- Que cuenta con el Registro Federal de Contribuyente MCM-610101-PT2, expedido por el Servicio de Administración Tributaria, Organismo Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

1.6.- Que para asegurar las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento y oportunidad, se llevó a cabo el procedimiento de Licitación Pública Nacional Presencial Número SA-DA/53/2017, de conformidad con lo establecido en el artículo 25 fracción I y 29 fracción I, 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, artículo 105 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, artículos 18 fracción IV, 20, 21 fracción I, y demás relativos del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno Municipal de Monterrey, de cuyo proceso "LOS PROVEEDORES", resultaron adjudicados, mediante el fallo de fecha 24-veinticuatro de noviembre de 2017-dos mil diecisiete.

2.- Declara "EL PROVEEDOR 1", a través de su Representante Legal y bajo protesta de decir verdad:

2.1.- Que su representada es una Sociedad Mercantil constituida conforme a las Leyes Mexicanas, acreditando su existencia mediante Escritura Pública número 6,041-seis mil cuarenta y uno, de fecha 01-uno de agosto de 1968-mil novecientos sesenta y ocho, pasada ante la fe del Notario Público Titular de la Notaría Pública Número 28-veintiocho, Lic. José G. Guzmán M., con ejercicio en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, quedando inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el número 173, Folio 63, Volumen 187, Libro No. 3, Segundo Auxiliar, Escrituras de Sociedades Mercantiles, Sección Comercio, de fecha 14-catorce de diciembre de 1968- mil novecientos sesenta y ocho.

2.2.- Que mediante escritura pública número 2,266-dos mil doscientos sesenta y seis, de fecha 17-diecisiete de diciembre de 2009-dos mil nueve, pasada ante la fe del Notario Público Titular de la Notaría Pública Número 25-veinticinco, Lic. Oscar Elizondo Alonso, con ejercicio en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León se formalizó la transformación de la sociedad Semex, S.A.



CIUDAD DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018



de capital fijo a capital variable para quedar bajo la siguiente denominación de Semex, S.A. de C.V., quedando inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Monterrey, Nuevo León bajo el Folio Mercantil Electrónico número 7593*9, de fecha 07-siete de enero de 2010-dos mil diez.

2.3.- Que se acredita la personalidad del Representante Legal mediante la Escritura Pública Número 2,976-dos mil novecientos setenta y seis, de fecha 28-veintiocho de octubre de 2010-dos mil diez, pasada ante la fe del Lic. Oscar Elizondo Alonso, Notario Público Titular de la Notaría Pública No. 25-veinticinco, con ejercicio en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, documento que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el Folio Mercantil Electrónico No. 7593*9, de fecha 04-cuatro de noviembre de 2010-dos mil diez, manifestando que a la fecha dichas facultades no le han sido revocadas, modificadas ni limitadas en forma alguna.

2.4.- Que para los efectos legales correspondientes el Representante Legal se identifica con credencial para votar con clave de elector número [REDACTED], expedida a su favor por el Instituto Federal Electoral ahora Instituto Nacional Electoral, misma que contiene fotografía inserta cuyos rasgos fisonómicos coinciden con los del compareciente.

2.5.- Que para los efectos del presente contrato señala como domicilio para el cumplimiento de las obligaciones contratadas en el mismo; así como oír y recibir notificaciones el ubicado en la Autopista Aeropuerto No. 600, Colonia Valle Soleado, en Guadalupe, Nuevo León, C.P. 67130.

2.6.- Que cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes SEM680801193, expedido por el Servicio de Administración Tributaria, Organismo Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

2.7.- Que cuenta con la organización, experiencia, capacidad técnica, financiera y legal necesarios para cumplir con los requerimientos objeto del presente Contrato, así mismo, ha llevado a cabo todos los actos corporativos, obtenido todas las autorizaciones corporativas o de otra naturaleza, y cumplido con todos los requerimientos legales aplicables para celebrar y cumplir el presente Contrato.

2.8- Que su representada tiene por objeto, entre otros:

- a) Fabricación, diseño, instalación, venta y mantenimiento de semáforos, señales de tránsito y calcomanías reflejantes, alumbrado público o industrial, fuentes ornamentales e instalaciones eléctricas en general.

2.9.- Que habiendo cotizado ante el Municipio de Monterrey, Nuevo León, en el Acto de Presentación y Apertura de Propositiones de la Licitación Pública Nacional Presencial número SA-DA/53/2017, "EL PROVEEDOR 1", resultó licitante adjudicado de la partida 1 a la 101 y 111 a la 155 para el Suministro de materiales para señalamientos viales para el Municipio de



CIUDAD DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018



Monterrey, cuya descripción y especificaciones técnicas se encuentran detalladas en el presente instrumento jurídico.

2.10.- Conoce el contenido y los requisitos que establecen la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León y su Reglamento; así como las demás normas que regulan la realización y/o adquisición de bienes, incluyendo las especificaciones generales y particulares objeto de este contrato y, en general, toda la información requerida para el bien materia del contrato.

3.- Declara **"EL PROVEEDOR 2"**, a través de su Representante Legal y bajo protesta de decir verdad:

3.1.- Que su representada es una Sociedad Mercantil constituida conforme a las Leyes Mexicanas lo que acredita mediante Escritura Pública Número 12,957-doce mil novecientos cincuenta y siete, de fecha 20-veinte de mayo del 2002-dos mil dos, pasada ante la fe del Lic. Oscar Elizondo Garza, Notario Público Titular de la Notaría Pública número 25-veinticinco, con ejercicio en la Demarcación Territorial Notarial correspondiente al Primer Distrito Registral de Monterrey, Nuevo León, documento que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Nuevo León, bajo el Número 5712, Volumen 3, Libro Primero, en fecha 19-diecinueve de junio de 2002-dos mil dos.

3.2.- Que se acredita la personalidad de su Representante Legal mediante Escritura Pública número 4,236-cuatro mil doscientos treinta y seis, de fecha 13-trece de febrero del 2012-dos mil doce, pasada ante la fe del Lic. Oscar Elizondo Alonso, Notario Público Titular de la Notaría Pública número 25-veinticinco, con ejercicio en la Demarcación Territorial Notarial correspondiente al Primer Distrito Registral de Monterrey, Nuevo León, documento que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Nuevo León, bajo el Folio Mercantil Electrónico número 80983*1, de fecha 20-veinte de febrero del 2012-dos mil doce.

3.3.- Que para los efectos legales correspondientes el Representante Legal se identifica con credencial para votar con clave de elector número [REDACTED] expedida a su favor por el Instituto Federal Electoral, ahora Instituto Nacional Electoral, misma que contiene fotografía inserta cuyos rasgos fisonómicos coinciden con los del compareciente.

3.4.- Que para los efectos del presente contrato señala como domicilio para el cumplimiento de las obligaciones contratadas en el mismo; así como oír y recibir notificaciones el ubicado en la Calle Martín Carrera No. 617, Colonia Hidalgo, C.P. 64290, en Monterrey, Nuevo León.

3.5.- Que cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes SPG020520HJA, expedido por el Servicio de Administración Tributaria, Organismo Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.



CIUDAD DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018



3.6.- Que cuenta con la organización, experiencia, capacidad técnica, financiera y legal necesarios para cumplir con los requerimientos objeto del presente Contrato, así mismo, ha llevado a cabo todos los actos corporativos, obtenido todas las autorizaciones corporativas o de otra naturaleza, y cumplido con todos los requerimientos legales aplicables para celebrar y cumplir el presente Contrato.

3.7.- Que su representada tiene por objeto, entre otros:

- a) La compra, venta, importación, exportación, comercialización de grúas, canastillas, camiones, andaderas y maquinaria industrial para todo tipo de construcciones, y cualquier vehículo.

3.8.- Que, habiendo cotizado ante el Municipio de Monterrey, Nuevo León, en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones de la Licitación Pública Nacional Presencial número SA-DA/53/2017, "EL PROVEEDOR 2", resultó licitante adjudicado de la partida 102 a la 110, para el suministro de materiales de señalamientos viales para el Municipio de Monterrey, cuya descripción y especificaciones técnicas se encuentran detalladas en el presente instrumento jurídico.

3.9.- Conoce el contenido y los requisitos que establecen la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León y su Reglamento; así como las demás normas que regulan la realización y/o adquisición de bienes, incluyendo las especificaciones generales y particulares objeto de este contrato y, en general, toda la información requerida para el bien materia del contrato.

Que expuesto lo anterior, las partes han revisado lo establecido en este contrato, reconociendo la capacidad y personalidad jurídica con que se ostentan para obligarse mediante este acuerdo de voluntades, manifestando que previo a la celebración del mismo, han convenido libremente los términos establecidos en este, no existiendo dolo, mala fe, enriquecimiento ilegítimo, error, violencia ni vicios en el consentimiento, sujetándose a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- (OBJETO) "LOS PROVEEDORES", se obligan a llevar a cabo en favor de "EL MUNICIPIO", el Suministro de materiales para señalamientos viales para la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad de Monterrey y la Secretaría de Servicios Públicos, de acuerdo a las partidas que le fueron adjudicadas, cuyas especificaciones y características y precios se detallan a continuación:

"EL PROVEEDOR 1":

PARTIDA	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	SUB TOTAL	I.V.A.	TOTAL
1	Anclas para base de semáforo de 150 cm. x 1". Incluye tuerca y rondanas.	PZA	1	\$ 845.00	\$ 845.00	\$ 135.20	\$ 980.20

[Handwritten signatures and initials]

5 M.



CIUDAD DE MONTERREY

GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018



2	Anclas para base de semáforo de 90 cm. x 3/4". Incluye tuerca y rondanas.	PZA	1	\$ 598.00	\$ 598.00	\$ 95.68	\$ 693.68
3	BOYAS TROQUELADA FABRICADA EN LAMINA DE FIERRO CALIBRE 10, DE 20 X 20 CM. ACABADO CON PINTURA ELECTROSTATICA EN POLVO Y HORNEADA CON UN LADO REFLEJANTE GRADO ALTA INTENSIDAD COLOR AMARILLO.	PZA	1	\$ 102.00	\$ 102.00	\$ 16.32	\$ 118.32
3	BOYA TIPO CONDOMINIO DE ALUMINO FUNDIDO DE 10 X 19 CMS, CON CUATRO PESTAÑAS CON PERFORACION DE 1" PARA INSTALACION, ACABADO CON PINTURA ELECTROSTATICA EN POLVO Y HORNEADA. INCLUYE 4 CLAVO DE 2 1/2 " CON ANCLA.	PZA	1	\$ 420.00	\$ 420.00	\$ 67.20	\$ 487.20
4	Cable THW múltiple para semáforo de 7 conductores calibre 14 AWG.	ML	1	\$ 92.34	\$ 92.34	\$ 14.77	\$ 107.11
5	Cable THW conductor de electricidad calibre 10	ML	1	\$ 38.61	\$ 38.61	\$ 6.18	\$ 44.79
6	CABLE DE CONTROL DE 5 CONDUCTORES CALIBRE 14 AWG.	ML	1	\$ 66.86	\$ 66.86	\$ 10.70	\$ 77.56
7	TABLERO ADICIONAL PARA SEÑAL DE ALTO DE 51X71 CMS. CON LA LEYENDA " CEDA EL PASO A UN VEHICULO" CON ACABADO REFLEJANTE GRADO INGENIERIA.	PZA	1	\$ 1,945.16	\$ 1,945.16	\$ 311.23	\$ 2,256.39
8	CLAVO ESPECIAL PARA BOYA DE 2 1/2" X 1/4" FABRICADA EN ACERO GALVANIZADO DE ALTA RESISTENCIA.	PZA	1	\$ 2.00	\$ 2.00	\$ 0.32	\$ 2.32
9	Control C-210 (10 FASES)	PZA	1	\$ 167,412.83	\$ 167,412.83	\$ 26,786.05	\$ 194,198.88
10	Control C-26 Actuado para operar de 2 a 6 fases, 3 ciclos y hasta 3 sincronías distintas por ciclo.(6 FASES)	PZA	1	\$ 49,337.78	\$ 49,337.78	\$ 7,894.04	\$ 57,231.82
11	Control C-26 de tiempo fijo con generador inalámbrico de sincronía con preparación para operar de 2 a 6 fases, 3 ciclos y hasta 3 sincronías distintas por ciclo.(6 FASES)	PZA	1	\$ 23,080.31	\$ 23,080.31	\$ 3,692.85	\$ 26,773.16
12	SUMINISTRO DE SEÑAL PREVENTIVA PEATONES (SP-32) DE 71 X 71 CMS CON ACABADO REFLEJANTE GRADO INGENIERIA E IMPRESION SERIGRAFICA	PZA	1	\$ 1,532.97	\$ 1,532.97	\$ 245.28	\$ 1,778.25
13	Destellado electrónico, estado sólido, 10 Amp. Para circuito para semáforos de flash zona escolar.	PZA	1	\$ 2,470.00	\$ 2,470.00	\$ 395.20	\$ 2,865.20
14	SUMINISTRO DE SEÑAL RESTRICTIVA DOBLE CIRCULACION (SR-14) DE 71 X 71 CMS CON ACABADO REFLEJANTE GRADO INGENIERIA E IMPRESION SERIGRAFICA	PZA	1	\$ 1,512.90	\$ 1,512.90	\$ 242.06	\$ 1,754.96
15	SUMINISTRO DE SEÑALES DE INFORMACION GENERAL FLECHA URBANA DOBLE CON ACABADO ESMALTE Y RECORTE GRADO INGENIERIA 20 X 61 CMS	PZA	1	\$ 248.50	\$ 248.50	\$ 39.76	\$ 288.26
16	SUMINISTRO DE SEÑALES DE INFORMACION GENERAL FLECHA URBANA SENCILLA CON ACABADO ESMALTE Y RECORTE GRADO INGENIERIA 20 X 61	PZA	1	\$ 199.50	\$ 199.50	\$ 31.92	\$ 231.42
17	Foco de 69 Watts especial para Semáforo	PZA	1	\$ 99.62	\$ 99.62	\$ 15.94	\$ 115.56
18	Fusible de 10 Amp. De 251	PZA	1	\$ 11.39	\$ 11.39	\$ 1.82	\$ 13.21
19	Fusibles de 5 Amp. De 250 Watts.	PZA	1	\$ 15.00	\$ 15.00	\$ 2.40	\$ 17.40
20	LOTE DE HERRAMIENTA MENOR PARA CUADRILLA DE SEMAFORIZACION QUE INCLUYE:	LOTE	1	\$ 19,520.00	\$ 19,520.00	\$ 3,123.20	\$ 22,643.20
	1 DESARMADOR DE CRUZ DE 1/4X6"						
	1 DESARMADOR PLANO # 12						
	1 DESARMADOR PLANO # 4						
	1 ESCALERA DE EXTENSION DE 32 ESCALONES DE 9.76 M.						
	1 ESCALERA DE TIJERA, FIBRA DE VIDRIO, DE 9 ESCALONES						
	3 PARES GUANTES DE CARNAZA						
	1 GUIA DE 73 M. (PARA CABLEADO SUBTERRANEO)						

[Handwritten signatures and initials are present in the right margin and bottom right corner of the page.]


CIUDAD DE MONTERREY

GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018



	1 CINTA METRICA DE 10 M.						
	1 PINZAS DE ELECTRICO.						
	1 PINZAS DE PUNTA.						
	1 JUEGO DE LLAVES ALLEN						
22	LOTE DE HERRAMIENTA MENOR PARA CUADRILLA DE SEÑALES QUE INCLUYE:	LOTE	1	\$ 7,530.00	\$ 7,530.00	\$ 1,204.80	\$ 8,734.80
	1 LLAVE MIXTA CROMADA DE 1 1/2"						
	1 LLAVE MIXTA CROMADA DE 1 1/8"						
	1 LLLAVE MIXTA CROMADA DE 5/16"						
	1 LLAVE MIXTA CROMADA DE 9/16"						
	1 LLAVE PERICA # 18"						
	1 LLAVE STILSSON # 18"						
	1 JUEGO DE DADOS DE 1/4" A 2"						
	1 PALA DE PICO						
	1 POCERA						
	1 PUNZON DE 1/2X6"						
	1 RATCHET CON JUEGO DE DADOS DE 1/2"						
	1 RATCHET CON JUEGO DE DADOS DE 14" A 2"						
	1 TALACHE						
	1 BARRA						
	3 PARES DE GUANTES DE CARNAZA						
23	SUMINISTRO DE SEÑAL INDICADORA DE CURVA PELIGROSA OD-12 76X90 ACABADO EN ALTA INTENSIDAD	PZA	1	\$ 1,740.00	\$ 1,740.00	\$ 278.40	\$ 2,018.40
24	SUMINISTRO DE SEÑAL INDICADORA DE OBSTÁCULOS OD-5 DE 60 X 122 CON ACABADO ESMALTE FRANJA ALTA INTENSIDAD	PZA	1	\$ 1,395.00	\$ 1,395.00	\$ 223.20	\$ 1,618.20
25	SUMINISTRO DE SEÑAL INDICADORA DE OBSTÁCULOS OD-5 DE 30 X 122 CON ACABADO ESMALTE FRANJA ALTA INTENSIDAD	PZA	1	\$ 830.00	\$ 830.00	\$ 132.80	\$ 962.80
26	SUMINISTRO DE SEÑAL RESTRICTIVA PROHIBIDO ESTACIONARSE (SR-22) DE 71 X 71 CMS CON ACABADO REFLEJANTE GRADO INGENIERIA E IMPRESIÓN SERIGRAFICA	PZA	1	\$ 1,513.00	\$ 1,513.00	\$ 242.08	\$ 1,755.08
27	Poste para semáforo M-51 Tipo Látigo (solo poste)	PZA	1	\$ 16,113.68	\$ 16,113.68	\$ 2,578.19	\$ 18,691.87
28	POSTE DE PERFIL PTR GALVANIZADO EN CALIENTE DE 2" X 2" X 3.50 MTS	PZA	1	\$ 427.17	\$ 427.17	\$ 68.35	\$ 495.52
29	SUMINISTRO DE SEÑAL PREVENTIVA SEMÁFORO (SP-37) DE 71 X 71 CMS CON ACABADO REFLEJANTE GRADO INGENIERIA E IMPRESIÓN SERIGRAFICA	PZA	1	\$ 1,582.97	\$ 1,582.97	\$ 253.28	\$ 1,836.25
30	Programador para controles de semáforo	PZA	1	\$ 48,882.58	\$ 48,882.58	\$ 7,821.21	\$ 56,703.79
31	SUMINISTRO DE SEÑAL RESTRICTIVA PROHIBIDO EL PASO A VEHÍCULOS (SR-32) DE 71 X 71 CMS CON ACABADO REFLEJANTE GRADO INGENIERIA E IMPRESIÓN SERIGRAFICA	PZA	1	\$ 1,513.00	\$ 1,513.00	\$ 242.08	\$ 1,755.08
32	SUMINISTRO DE SEÑAL RESTRICTIVA PROHIBIDO EL RETORNO (SR-25) DE 71 X 71 CMS CON ACABADO REFLEJANTE GRADO INGENIERIA E IMPRESIÓN SERIGRAFICA	PZA	1	\$ 1,513.00	\$ 1,513.00	\$ 242.08	\$ 1,755.08


CIUDAD DE MONTERREY

GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018



33	SUMINISTRO DE SEÑAL RESTRICTIVA PROHIBIDO SEGUIR DE FRENTE (SR-26) DE 71 X 71 CMS CON ACABADO REFLEJANTE GRADO INGENIERÍA E IMPRESIÓN SERIGRAFICA	PZA	1	\$ 1,513.00	\$ 1,513.00	\$ 242.08	\$ 1,755.08
34	SUMINISTRO DE SEÑAL RESTRICTIVA RETORNO (SR-25A) DE 71 X 71 CMS CON ACABADO REFLEJANTE GRADO INGENIERÍA E IMPRESIÓN SERIGRAFICA	PZA	1	\$ 1,513.00	\$ 1,513.00	\$ 242.08	\$ 1,755.08
35	Rollo de 50 m. de poliducto de 2" bicapa.	PZA	1	\$ 6,651.00	\$ 6,651.00	\$ 1,064.16	\$ 7,715.16
36	Semáforo de 30 cm., de diámetro de luz roja tipo peatón, fabricado diodos electroluminiscentes.	PZA	1	\$ 5,990.00	\$ 5,990.00	\$ 958.40	\$ 6,948.40
37	Semáforo de 30 cm., de diámetro de luz roja, fabricado diodos electroluminiscentes.	PZA	1	\$ 5,990.00	\$ 5,990.00	\$ 958.40	\$ 6,948.40
38	Semáforo de 30 cm., de diámetro de luz verde tipo peatón, fabricado diodos electroluminiscentes.	PZA	1	\$ 7,120.00	\$ 7,120.00	\$ 1,139.20	\$ 8,259.20
39	Semáforo de 30 cm., de diámetro de luz verde, fabricado diodos electroluminiscentes.	PZA	1	\$ 7,120.00	\$ 7,120.00	\$ 1,139.20	\$ 8,259.20
40	Semáforo vehicular de tres secciones de 30 cm., de diámetro cada una, incluye: Tapa, caja, vicer, inyectadas en plástico de policarbonato de alto impacto color negro con luces flecha rojo - flecha ámbar - flecha verde, fabricadas con diodos electroluminiscentes (Led's) alta intensidad.	PZA	1	\$ 15,150.00	\$ 15,150.00	\$ 2,424.00	\$ 17,574.00
41	Semáforo vehicular de tres secciones de 30 cm., de diámetro cada una, incluye: Tapa, caja, vicer, inyectadas en plástico de policarbonato de alto impacto color negro con luces rojo - ámbar - verde, fabricadas con diodos electroluminiscentes (Led's) alta intensidad.	PZA	1	\$ 19,624.75	\$ 19,624.75	\$ 3,139.96	\$ 22,764.71
42	SUMINISTRO DE SEÑAL RESTRICTIVA DE ALTO (SR-6) DE 71 X 71 CMS CON ACABADO REFLEJANTE GRADO ALTA INTENSIDAD E IMPRESIÓN SERIGRAFICA	PZA	1	\$ 1,513.00	\$ 1,513.00	\$ 242.08	\$ 1,755.08
43	SUMINISTRO DE SEÑAL RESTRICTIVA LÍMITE MÁXIMO DE VELOCIDAD (SR-9), 30 Km/h DE 71 X 71 CMS CON ACABADO REFLEJANTE GRADO INGENIERÍA E IMPRESIÓN SERIGRAFICA	PZA	1	\$ 1,513.00	\$ 1,513.00	\$ 242.08	\$ 1,755.08
44	SUMINISTRO DE SEÑAL RESTRICTIVA LÍMITE MÁXIMO DE VELOCIDAD (SR-9), 40 Km/h DE 71 X 71 CMS CON ACABADO REFLEJANTE GRADO INGENIERÍA E IMPRESIÓN SERIGRAFICA	PZA	1	\$ 1,513.00	\$ 1,513.00	\$ 242.08	\$ 1,755.08
45	SUMINISTRO DE SEÑAL RESTRICTIVA LÍMITE MÁXIMO DE VELOCIDAD (SR-9), 50 Km/h DE 71 X 71 CMS CON ACABADO REFLEJANTE GRADO INGENIERÍA E IMPRESIÓN SERIGRAFICA	PZA	1	\$ 1,513.00	\$ 1,513.00	\$ 242.08	\$ 1,755.08
46	Socket de porcelana especial para semáforo	PZA	1	\$ 150.00	\$ 150.00	\$ 24.00	\$ 174.00
47	Socket de plástico especial para semáforo	PZA	1	\$ 198.00	\$ 198.00	\$ 31.68	\$ 229.68
48	Suministro de maquina pintar rayas Aires HL-701. Características de la pintar rayas: *Bomba de Alta Presión *Motor de 5.5 HP para uso rudo *Placa para control de pistola *Capacidad de utilizar pintura: Trafico base solvente, Base Agua y Épica. *Con capacidad de ajustar la anchura de la línea seleccionando la boquilla de Espray conveniente. *Pistolas compatibles con otras marcas. *Con Esparcidor de Micro esfera.	PZA	1	\$ 177,599.09	\$ 177,599.09	\$ 28,415.85	\$ 206,014.94
49	Supresor de picos de 4 salida	PZA	1	\$ 3,880.88	\$ 3,880.88	\$ 620.94	\$ 4,501.82
50	Tablero para control de 6 fases	PZA	1	\$ 12,186.88	\$ 12,186.88	\$ 1,949.90	\$ 14,136.78



CIUDAD DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018



51	TACHUELAS DE ALUMINIO DE 9.50 CMS	PZA	1	\$ 42.37	\$ 42.37	\$ 6.78	\$ 49.15
52	SUMINISTRO DE TAMBO DE 200 LTS. DE ALTO IMPACTO COLOR AMARILLO CON 2 FRANJAS EN COLOR ROJO REFLEJANTE GRADO ALTA INTENSIDAD	PZA	1	\$ 1,948.46	\$ 1,948.46	\$ 311.75	\$ 2,260.21
53	TARJETA CPU PARA CONTROL DE 6 FASES ACTUADO	PZA	1	\$ 12,186.88	\$ 12,186.88	\$ 1,949.90	\$ 14,136.78
54	TARJETA GIS PARA CONTROL DE 6 FASES ACTUADO	PZA	1	\$ 6,588.16	\$ 6,588.16	\$ 1,054.11	\$ 7,642.27
55	TARJETA CPU PARA CONTROL DE 6 FASES (TIEMPO FIJO)	PZA	1	\$ 12,186.88	\$ 12,186.88	\$ 1,949.90	\$ 14,136.78
56	Tarjeta CPU para control de 16 fases	PZA	1	\$ 17,255.19	\$ 17,255.19	\$ 2,760.83	\$ 20,016.02
57	Tarjeta CPU para control de 8 fases	PZA	1	\$ 12,186.88	\$ 12,186.88	\$ 1,949.90	\$ 14,136.78
58	Tarjeta relevador de carga para control de 16 fases	PZA	1	\$ 7,348.53	\$ 7,348.53	\$ 1,175.76	\$ 8,524.29
59	Tarjeta relevador de carga para control de 6 fases	PZA	1	\$ 2,842.25	\$ 2,842.25	\$ 454.76	\$ 3,297.01
60	Tarjeta relevador de carga para control de 8 fases	PZA	1	\$ 8,708.98	\$ 8,708.98	\$ 1,393.44	\$ 10,102.42
61	Tarjeta relevador de señal para control de 16 fases	PZA	1	\$ 5,760.05	\$ 5,760.05	\$ 921.61	\$ 6,681.66
62	Tarjeta relevador de señal para control de 6 fases	PZA	1	\$ 1,976.89	\$ 1,976.89	\$ 316.30	\$ 2,293.19
63	JUEGO DE TORNILLOS 2.5 X 5/16 "DE CON TUERCA Y RONDANA DOBLE GALVANIZADA	PZA	1	\$ 9.45	\$ 9.45	\$ 1.51	\$ 10.96
64	Tuerca Niple de aluminio de 1 1/2", para sujetar semáforos	PZA	1	\$ 108.50	\$ 108.50	\$ 17.36	\$ 125.86
65	ROLLO DE VINIL AMARILLO GRADO INGENIERIA PRIMSATICO DE 1.22X45.72 M.	ROLLO	1	\$ 36,064.31	\$ 36,064.31	\$ 5,770.29	\$ 41,834.60
66	ROLLO DE VINIL COLOR AZUL GRADO INGENIERIA DE 1.22X45.72 M.	ROLLO	1	\$ 36,064.31	\$ 36,064.31	\$ 5,770.29	\$ 41,834.60
67	ROLLO DE VINIL BLANCO GRADO INGENIERIA PRIMSATICO DE 1.22X45.72 M.	ROLLO	1	\$ 36,064.31	\$ 36,064.31	\$ 5,770.29	\$ 41,834.60
68	ROLLO DE VINIL COLOR NEGRO GRADO INGENIERIA DE 1.22X45.72 M.	ROLLO	1	\$ 36,064.31	\$ 36,064.31	\$ 5,770.29	\$ 41,834.60
69	ROLLO DE VINIL ROJO GRADO INGENIERIA PRIMSATICO DE 1.22X45.72 M.	ROLLO	1	\$ 36,064.31	\$ 36,064.31	\$ 5,770.29	\$ 41,834.60
70	ROLLO DE VINIL COLOR VERDE GRADO INGENIERIA DE 1.22X45.72 M.	ROLLO	1	\$ 36,064.31	\$ 36,064.31	\$ 5,770.29	\$ 41,834.60
71	SUMINISTRO DE SEÑAL RESTRICTIVA VUELTA DERECHA CONTINUA (SR-10) DE 71 X 71 CMS CON ACABADO REFLEJANTE GRADO INGENIERIA E IMPRESIÓN SERIGRAFICA	PZA	1	\$ 1,513.00	\$ 1,513.00	\$ 242.08	\$ 1,755.08
72	SUMINISTRO DE SEÑAL RESTRICTIVA SÓLO VUELTA IZQUIERDA (SR-12) DE 71 X 71 CMS CON ACABADO REFLEJANTE GRADO ALTA INTENSIDAD E IMPRESIÓN SERIGRAFICA	PZA	1	\$ 1,513.00	\$ 1,513.00	\$ 242.08	\$ 1,755.08
73	SUMINISTRO DE SEÑAL RESTRICTIVA PROHIBIDA LA VUELTA A LA DERECHA (SR-23) DE 71 X 71 CMS CON ACABADO REFLEJANTE GRADO INGENIERIA E IMPRESIÓN SERIGRAFICA	PZA	1	\$ 1,513.00	\$ 1,513.00	\$ 242.08	\$ 1,755.08
74	SUMINISTRO DE SEÑAL RESTRICTIVA PROHIBIDA LA VUELTA A LA IZQUIERDA (SR-24) DE 71 X 71 CMS CON ACABADO REFLEJANTE GRADO INGENIERIA E IMPRESIÓN SERIGRAFICA	PZA	1	\$ 1,513.00	\$ 1,513.00	\$ 242.08	\$ 1,755.08
75	SUMINISTRO DE SEÑAL PREVENTIVA CRUCE DE ESCOLARES TIPO PENTAGONAL ACABAADO COLOR VERDE LIMON (SP-33) DE 71 X 71 CMS CON ACABADO REFLEJANTE GRADO DIAMANTE E IMPRESIÓN SERIGRAFICA INCLUYE TABLERO ADICIONAL CON HORARIO DE 40X71 CMS.	PZA	1	\$ 3,660.38	\$ 3,660.38	\$ 585.66	\$ 4,246.04
76	INDICADOR FLUORESCENTE, CON 2 FRANJAS EN REFLEJANTE GRADO. ALTA INTENCIDAD COLOR BLANCO, CON BASE HEXAGONAL DE PLASTICO	PZA	1	\$ 606.09	\$ 606.09	\$ 96.97	\$ 703.06
77	CONO PARA TRAFICO FLUOR. DE 71 CMS DE ALTURA CON. FRANJA COLOR BLANCO GRADO INGENIERIA Y BASE NEGRA DE PLASTICO.	PZA	1	\$ 329.90	\$ 329.90	\$ 52.78	\$ 382.68

Handwritten signatures and initials on the right margin of the table, including a large signature at the top right and several initials (e.g., 'u', 'M', 'W') further down.

Handwritten signatures and initials at the bottom of the page, including a large signature and the number '19'.


CIUDAD DE MONTERREY

GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018



78	CINTA PLASTICA DE POLIVINILO PARA PROTECCION DE OBRAS, AMARILLA 300M, CON LEYENDA DE "TRANSITO CERRADO"	PZA	1	\$ 254.66	\$ 254.66	\$ 40.75	\$ 295.41
79	TRAFITAMBO DE ALTARESISTENCIA CON 2 FRANJAS EN PAPEL REFLEJANTE GRADO INGENIERIA COLOR BLANCO CON BASE DE PLASTICO.	PZA	1	\$ 1,235.24	\$ 1,235.24	\$ 197.64	\$ 1,432.88
80	SUMINISTRO E INSTALACION DE ESPIRA MAGNETICA PARA DETECCION VEHICULAR DE UN CARRIL EN PAVIMENTO ASFALTICO. INCLUYE CORTES, DESPERDICIOS, CONSTRUCCIÓN DE REGISTROS Y CONEXIÓN AL CONTROL.	PZA	1	\$ 10,471.07	\$ 10,471.07	\$ 1,675.37	\$ 12,146.44
81	SUMINISTRO E INSTALACION DE ESPIRA MAGNETICA PARA DETECCION VEHICULAR DE DOS CARRIL EN PAVIEMNTO ASFALTICO. INCLUYE CORTES, DESPERDICIOS, CONSTRUCCIÓN DE REGISTROS Y CONEXIÓN AL CONTROL.	PZA	1	\$ 12,888.10	\$ 12,888.10	\$ 2,062.10	\$ 14,950.20
82	SUMINISTRO E INSTALACION DE CAMARA DE VIDEODETECCION VEHICULAR. INCLUYE: INTERFAZ DE COMUNICACIÓN, HERRAJES PARA SUJECCION EN BRAZO DE SEMAFOROS, HERRAMIENTA, EQUIPO, MANO DE OBRA Y CONEXIÓN HASTA EL CONTROL.	PZA	1	\$ 48,177.00	\$ 48,177.00	\$ 7,708.32	\$ 55,885.32
83	INCORPORACION DE SEMAFOROS AL SISTEMA INTEGRAL DEL TRANSITO METROPOLITANO (SINTRAM), INCLUYE: LEVANTAMIENTO DE CRUCE EN CAMPO CON DATOS ACTUALIZADOS, INSPECCION DE LA RED, ESTUDIOS DE LA RED DE TRANSMISION, VALIDACION DE LA RED DEL CRUCE, MEDICION DE FLUJOS DE SATURACION, ANALISIS DE CAPACIDAD, JERARQUIA Y CRITERIOS DEL CRUCE, MICROREGULACION, ESTUDIOS DE TIEMPOS DE ESPERA, OPTIMIZACION DE LA ZONA DE RED, PROGRAMACION, COMPROBACION DE PROGRAMACION, ESTUDIOS DE DMINUCION DE DEMORAS, CONFORMACION DEL BANCO DE DATOS Y CONFIGURACION EN EL SISTEMA CENTRAL (SINTRAM).	CRUCERO	1	\$ 135,238.00	\$ 135,238.00	\$ 21,638.08	\$ 156,876.08
84	POSTE DE PERFIL PTR GALVANIZADO POR INMERSION EN CALIENTE DE 2" X 2" X 3.50 MTS	PZA	1	\$ 1,776.25	\$ 1,776.25	\$ 284.20	\$ 2,060.45
85	BATERIA CR2032 3V LITHIUM	PZA	1	\$ 150.00	\$ 150.00	\$ 24.00	\$ 174.00
86	SEÑALAMIENTO DE RECOMENDACION SIR DE 86 X 178 CMS EN ACABADO REFLEJANTE GRADO ALTA INTENSIDAD E IMPR. SERIGRAFIA NEGRO.	PZA	1	\$ 5,758.47	\$ 5,758.47	\$ 921.36	\$ 6,679.83
87	SEÑALAMIENTO DE RECOMENDACION SIR ADE 71X178 CMS, ACABADO REFLEJANTE GRADO ALTA INTENSIDAD E IMPR. SERIGRAFICA EN NEGRO	PZA	1	\$ 4,767.18	\$ 4,767.18	\$ 762.75	\$ 5,529.93
88	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LONA 305X355 CMS CON LETRAS REFLEJANTES GRADO ALTA INTENSIDAD COLOR BLANCO INCL. GRUA HIDRAULICA, EQUIPO HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA	PZA	1	\$ 6,489.00	\$ 6,489.00	\$ 1,038.24	\$ 7,527.24
89	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LONA DE 305X355 CMS CON LETRA REFLEJANTES ALTA INTENSIDAD COLOR BLANCO INCL. BASTIDOR DE ACERO PARA SER MONTADO EN PUENTE PEATONAL EXISTENTE, GRUA HIDRAULICA Y EQUIPO.	PZA	1	\$ 15,770.00	\$ 15,770.00	\$ 2,523.20	\$ 18,293.20
90	SUMINISTRO DE SEÑAL SEMIVARIABLE (VELOCIDAD MAXIMA Y SEÑAL DE CODO) DE LED 1.10X1.10 MTS. INCL. POSTES METPINTADOS COLOR VERDE, CONEX. ELEC. CABLE CAL. 10, ACOMETIDA ELECT. EQ Y MANO DE OBRA	PZA	1	\$ 139,422.00	\$ 139,422.00	\$ 22,307.52	\$ 161,729.52
91	SUMINISTRO DE DEFENSA METALICA EN LAMINA GALVANIZADA TIPO AASTHO-M 180 DE TRES CRESTAS, INCL. POSTES VIGA TIPO IPR, SEPARADORES, TORNILLERIA, EQUIPO Y MANO DE OBRA	ML	1	\$ 3,348.20	\$ 3,348.20	\$ 535.71	\$ 3,883.91
92	ESTRUCTURA CON CLARO DE HASTA 15 MTS POSTE DE ACERO ACABADO ESMALTE ANTICORROSIVO, ESTRUC. ESMALTE MOD. ANT.	PZA	1	\$ 249,137.70	\$ 249,137.70	\$ 39,862.03	\$ 288,999.73
93	SEÑAL INFORMATIVA DE DESTINO DE 305X305	PZA	1	\$ 45,380.53	\$ 45,380.53	\$ 7,260.88	\$ 52,641.41
94	SEÑAL INFORMATIVA DE DESTINO DE 305X306	PZA	1	\$ 77,137.16	\$ 77,137.16	\$ 12,341.95	\$ 89,479.11



CIUDAD DE MONTERREY

GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018



95	TABLERO DE SEÑAL INFORMATIVA DE DESTINO DE 305X700	PZA	1	\$ 119,469.25	\$ 119,469.25	\$ 19,115.08	\$ 138,584.33
96	SUM. E INST. 2 SEÑALES INFORMATIVAS DE DESTINO SID-14 DE 305X305, POSTE DE ACERO ACABADO ESMALTE ANTICORROSIVO, TABLERO ACABADO EN GRADO DIAMANTE ESTRUC. ESMALTE MOD. ANT.	PZA	1	\$ 255,966.36	\$ 255,966.36	\$ 40,954.62	\$ 296,920.98
97	SUM. E INST. 2 SEÑALES INFORMATIVAS DE DESTINO SID-14 DE 305X450, POSTE DE ACERO ACABADO ESMALTE ANTICORROSIVO, TABLERO ACABADO EN GRADO DIAMANTE ESTRUC. ESMALTE MOD. ANT.	PZA	1	\$ 281,901.08	\$ 281,901.08	\$ 45,104.17	\$ 327,005.25
98	SUM. E INST. SEÑAL INFORMATIVA DE DESTINO SID-13 DE 305X305, POSTE DE ACERO ACABADO ESMALTE ANTICORROSIVO, TABLERO ACABADO EN GRADO DIAMANTE ESTRUC. ESMALTE MOD. ANT.	PZA	1	\$ 134,002.11	\$ 134,002.11	\$ 21,440.34	\$ 155,442.45
99	SUM. E INST. SEÑAL INFORMATIVA DE DESTINO SID-13 DE 305X450, POSTE DE ACERO ACABADO ESMALTE ANTICORROSIVO, TABLERO ACABADO EN GRADO DIAMANTE ESTRUC. ESMALTE MOD. ANT.	PZA	1	\$ 147,922.75	\$ 147,922.75	\$ 23,667.64	\$ 171,590.39
100	TABLERO DE SEÑAL RESTRICTIVA PARA EL TRANSPORTE DE CARGA CON LA LEYENDA "USE CARRIL EXCLUSIVO OBLIGATORIO" Ó "CONSERVE SU CARRIL", VELOCIDAD MAXIMA E IMAGEN DEL VEH. DE CARGA DE 91X305 CMS TABLERO ACABDO EN GRADO DIAMANTE	PZA	1	\$ 28,328.80	\$ 28,328.80	\$ 4,532.61	\$ 32,861.41
101	SUMINISTRO DE PAPEL REFLEJANTE GRADO INGENIERIA PRISMATICO EN IMPRESIÓN DIGITAL DE 30X100 CMS. (CALCOMANIAS PARA SEÑALES DE BANQUETAS MOVILES)	PZA	1	\$ 255.00	\$ 255.00	\$ 40.80	\$ 295.80
111	SUMINISTRO E INSTALACION DE DELINEADOR RETRACTIL TIPO ECOVIA BLANCO CON REFLEJANTE	PZA	1	\$ 1,084.00	\$ 1,084.00	\$ 173.44	\$ 1,257.44
112	ROLLO DE 90 M. DE PELICULA ADHESIVA TIPO TRANSFER TRANSPARENTE PARA COLOCACION DE VINIL REFLEJANTE.	PZA	1	\$ 24,647.70	\$ 24,647.70	\$ 3,943.63	\$ 28,591.33
113	LAMINA CALIBRE 14 DE 20 X 90 CM, FONDEADA EN REFLEJANTE ALTA INTESIDAD Y LEYENDA EN VINIL NEGRO, CON PREPARACION PARA INSTALARSE CON HERRAJES PARA PERFIL	PZA	1	\$ 185.50	\$ 185.50	\$ 29.68	\$ 215.18
114	HERRAJES (CRUCETA Y CHUPON) NECESARIOS PARA INSTALAR SEÑALES DE NOMENCLATURA EN PERFILES PTR DE 2"x2"x3.50 m., INCLUYE TORNILLERIA.	PZA	1	\$ 434.00	\$ 434.00	\$ 69.44	\$ 503.44
115	POSTE TIPO MG-10 O EQUIVALENTE CON BRAZO DE 9,00 MTS. DE LONGITUD CON FONDO ANTICORROSIVO Y PINTURA ESMALTE EN COLOR VERDE CON PREPARACION PARA COLOCAR TRES SEMAFOROS VERTICALES EN EL BRAZO, UN SEMAFORO EN EL POSTE.	PZA	1	\$ 20,398.50	\$ 20,398.50	\$ 3,263.76	\$ 23,662.26
116	POSTE TIPO MG-10 CON DOBLE BRAZO DE 9.00 MTS DE LONGITUD CON FONDO ANTICORROSIVO Y PINTURA ESMALTE EN COLOR VERDE CON PREPARACION PARA COLOCAR TRES SEMAFOROS VERTICALES EN EL BRAZO Y UNO EN EL POSTE.	PZA	1	\$ 20,398.50	\$ 20,398.50	\$ 3,263.76	\$ 23,662.26
117	POSTE TIPO MG-10 O EQUIVALENTE CON BRAZO DE 12,00 MTS. DE LONGITUD CON FONDO ANTICORROSIVO Y PINTURA ESMALTE EN COLOR VERDE CON PREPARACION PARA COLOCAR TRES SEMAFOROS VERTICALES EN EL BRAZO, UN SEMAFORO EN EL POSTE.	PZA	1	\$ 27,548.16	\$ 27,548.16	\$ 4,407.71	\$ 31,955.87
118	POSTE TIPO MG-10 CON DOBLE BRAZO DE 12.00 MTS DE LONGITUD CON FONDO ANTICORROSIVO Y PINTURA ESMALTE EN COLOR VERDE CON PREPARACION PARA COLOCAR TRES SEMAFOROS VERTICALES EN EL BRAZO Y UNO EN EL POSTE.	PZA	1	\$ 22,548.16	\$ 22,548.16	\$ 3,607.71	\$ 26,155.87
119	POSTE TIPO PEDESTAL CON PREPARACION PARA COLOCAR UN SEMAFORO VEHICULAR.	PZA	1	\$ 8,568.80	\$ 8,568.80	\$ 1,371.01	\$ 9,939.81
120	POSTE TIPO PEDESTAL CON PREPARACION PARA COLOCAR UN SEMAFORO PEATONAL DE 2 SECCIONES.	PZA	1	\$ 8,568.80	\$ 8,568.80	\$ 1,371.01	\$ 9,939.81
121	SUMIISTRO E INSTALACION DE ESTRUCTURA CON CLARO DE HASTA 15 MTS POSTE DE ACERO ACABADO ESMALTE ANTICORROSIVO, PARA RESTRINGIR ALTURA LIBRE	PZA	1	\$ 361,532.49	\$ 361,532.49	\$ 57,845.20	\$ 419,377.69


CIUDAD DE MONTERREY

GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018



122	CONO TRÁFICO NARANJA BRILLOSO 91 CM	PZA	1	\$ 442.26	\$ 442.26	\$ 70.76	\$ 513.02
123	BANDEROLA DE MALLA ANARANJADA	PZA	1	\$ 70.00	\$ 70.00	\$ 11.20	\$ 81.20
124	TRAFITAMBO CON 2 REFLEJANTES	PZA	1	\$ 1,080.84	\$ 1,080.84	\$ 172.93	\$ 1,253.77
125	FLECHAS DE DESVIACIÓN LED DE 14 SECCIONES CON CELDA SOLAR Y SISTEMA DE BATERIAS	PZA	1	\$ 56,008.04	\$ 56,008.04	\$ 8,961.29	\$ 64,969.33
126	PEGAMENTO EPOXICO PARA VIALETAS COLOR BLANCO	KG	1	\$ 91.64	\$ 91.64	\$ 14.66	\$ 106.30
127	PEGAMENTO EPOXICO PARA VIALETAS COLOR NEGRO	KG	1	\$ 91.64	\$ 91.64	\$ 14.66	\$ 106.30
128	SEÑAL DE EXTINTOR	PZA	1	\$ 388.50	\$ 388.50	\$ 62.16	\$ 450.66
129	VIALETA BLANCA 1 CARA REFLEJANTE	PZA	1	\$ 35.00	\$ 35.00	\$ 5.60	\$ 40.60
130	VIALETA BLANCA 2 CARAS REFLEJANTES	PZA	1	\$ 35.00	\$ 35.00	\$ 5.60	\$ 40.60
131	VIALETA AMARILLA 1 CARA REFLEJANTE	PZA	1	\$ 35.00	\$ 35.00	\$ 5.60	\$ 40.60
132	VIALETA AMARILLA 2 CARAS REFLEJANTES	PZA	1	\$ 35.00	\$ 35.00	\$ 5.60	\$ 40.60
133	CINTA BARRICADA ROJO DE PELIGRO 3X1000	PZA	1	\$ 155.00	\$ 155.00	\$ 24.80	\$ 179.80
134	CINTA BARRICADA AMARILLO DE PRECAUCIÓN 3X1000	PZA	1	\$ 155.00	\$ 155.00	\$ 24.80	\$ 179.80
135	ROLLO DE CINTA DE SUSPENDIDO	ROLLO	1	\$ 255.50	\$ 255.50	\$ 40.88	\$ 296.38
136	TRIÁNGULOS DE ADVERTENCIA	PZA	1	\$ 178.50	\$ 178.50	\$ 28.56	\$ 207.06
137	LÁMINA PARA CHOQUE DE TRES CRESTAS EN LÁMINA GALVANIZADA CALIBRE 12 INMERSIÓN EN CALIENTE, INCLUYE POSTE METÁLICO IPR DE 1.70 METROS DE LARGO, SEPARADOR TIPO "U", TORNILLERÍA Y MARIPOSA REFLEJANTE	PZA	1	\$ 1,858.50	\$ 1,858.50	\$ 297.36	\$ 2,155.86
138	CUBETA DE 19 LT PINTURA AMARILLA TIPO TRAFICO	PZA	1	\$ 3,833.00	\$ 3,833.00	\$ 613.28	\$ 4,446.28
139	CUBETA DE 19 LT PINTURA NEGRA	PZA	1	\$ 4,511.00	\$ 4,511.00	\$ 721.76	\$ 5,232.76
140	CUBETA DE 19 LT PINTURA VERDE PARA SEMAFORO CODIGO.	PZA	1	\$ 3,550.00	\$ 3,550.00	\$ 568.00	\$ 4,118.00
141	RACK PARA C-26	PZA	1	\$ 9,350.51	\$ 9,350.51	\$ 1,496.08	\$ 10,846.59
142	RACK PARA C-210	PZA	1	\$ 19,086.52	\$ 19,086.52	\$ 3,053.84	\$ 22,140.36
143	RACK PARA C-208	PZA	1	\$ 14,793.32	\$ 14,793.32	\$ 2,366.93	\$ 17,160.25
144	RELEVADOR DE MERCURIO POR FALTA EN CUADRO BASICO	PZA	1	\$ 4,500.00	\$ 4,500.00	\$ 720.00	\$ 5,220.00
145	REPARACION MAQUINA PINTARRAYAS	LOTE	1	\$ 33,500.00	\$ 33,500.00	\$ 5,360.00	\$ 38,860.00
146	REPARACION DE PORTERIA	LOTE	1	\$ 55,000.00	\$ 55,000.00	\$ 8,800.00	\$ 63,800.00
147	CONTROL MANUAL PARA CONTROL C-26	PZA	1	\$ 2,500.00	\$ 2,500.00	\$ 400.00	\$ 2,900.00
148	CONTROL MANUAL PARA CONTROL C-200	PZA	1	\$ 3,500.00	\$ 3,500.00	\$ 560.00	\$ 4,060.00
149	HERRAJES TIPO MP-124 (TIPO TELEFONO)	PZA	1	\$ 595.00	\$ 595.00	\$ 95.20	\$ 690.20
150	MOLDES PARA BASE DE SEMAFOROS	PZA	1	\$ 1,200.00	\$ 1,200.00	\$ 192.00	\$ 1,392.00
151	FUENTES DE PODER C-200	PZA	1	\$ 6,000.00	\$ 6,000.00	\$ 960.00	\$ 6,960.00
152	CONTRA TUERCA DE ALUMINIO DE 1 1/2", PARA SUJETAR SEMAFOROS	PZA	1	\$ 150.00	\$ 150.00	\$ 24.00	\$ 174.00


CIUDAD DE MONTERREY

GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018



153	NIPLE DE 6" DE LARGO DE 1 1/2" DE DIAMETRO	PZA	1	\$ 100.00	\$ 100.00	\$ 16.00	\$ 116.00
154	SEÑAL AUDIBLE PARA SEMAFORO PEATONAL	PZA	1	\$ 17,714.73	\$ 17,714.73	\$ 2,834.36	\$ 20,549.09
155	BOLARDO FLEXIBLE FABRICADO EN POLIURETANO ESPECIAL QUE LE PERMITE REGRESAR SIEMPRE A SU POSICION INICIAL DE 10 CM., DE DIAMETRO Y 80 CM DE ALTO, COLORES NARANJA AMARILLO, VERDE Y BLANCO.	PZA	1	\$ 1,680.00	\$ 1,680.00	\$ 268.80	\$ 1,948.80

"EL PROVEEDOR 2":

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	SUB TOTAL	IVA	TOTAL
102	MARCAS EN EL PAVIMENTO CON PINTURA TIPO TERMOPLASTICA QUE INCLUYE SIMBOLO DE CAMION Y FLECHA SIN CUERPO	1.00	PZA	\$ 7,250.00	\$ 7,250.00	\$ 1,160.00	\$ 8,410.00
103	SUMINISTRO Y APLICACION DE PINTURA TERMOPLASTICA COLOR BLANCO EN ASFALTO PARA FLECHAS DIRECCIONES DE FRENTE. INCLUYE: ESFERILLA DE VIDRIO, MATERIALES, MANO DE OBRA Y EQUIPO PARA SU TRAZO Y EJECUCION.	1.00	PZA	\$ 1,435.00	\$ 1,435.00	\$ 229.60	\$ 1,664.60
104	SUMINISTRO Y APLICACION DE PINTURA TERMOPLASTICA COLOR BLANCO EN ASFALTO PARA FLECHAS DIRECCIONES DE VUELTA. INCLUYE ESFERILLA DE VIDRIO, MATERIALES, MANO DE OBRA Y EQUIPO PARA SU TRAZO Y EJECUCIÓN.	1.00	PZA	\$ 1,798.00	\$ 1,798.00	\$ 287.68	\$ 2,085.68
105	SUMINISTRO Y APLICACION DE PINTURA TERMOPLASTICA COLOR BLANCO EN ASFALTO PARA FLECHAS DIRECCIONES DE DOBLES. INCLUYE ESFERILLA DE VIDRIO, MATERIALES, MANO DE OBRA Y EQUIPO PARA SU TRAZO Y EJECUCIÓN	1.00	PZA	\$ 2,547.00	\$ 2,547.00	\$ 407.52	\$ 2,954.52
106	SUMINISTRO Y APLICACIÓN EN DE PINTURA TERMOPLASTICA COLOR BLANCO PARA PAVIMENTO, RAYA DE 15 CMS. DE ANCHO PARA RAYAS DELIMITADORAS DE CARRILES (DISCONTINUAS GUIONES) INCLUYE ESFERILLA DE VIDRIO, MATERIALES, MANO DE OBRA Y EQUIPO PARA SU TRAZO Y EJECUCIÓN	1.00	ML	\$ 89.75	\$ 89.75	\$ 14.36	\$ 104.11
107	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA TERMOPLASTICA COLOR AMARILLO PARA PAVIMENTO, RAYA DE 15 CMS. DE ANCHO PARA RAYAS CONTINUAS. INCLUYE ESFERILLA DE VIDRIO, MATERIALES, MANO DE OBRA Y EQUIPO PARA SU TRAZO Y EJECUCIÓN	1.00	ML	\$ 89.75	\$ 89.75	\$ 14.36	\$ 104.11
108	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA TERMOPLASTICA COLOR AMARILLO PARA PAVIMENTO, RAYA DE 40 CMS. DE ANCHO, PARA PASOS PEATONALES. INCLUYE ESFERILLA DE VIDRIO, MATERIALES, MANO DE OBRA Y EQUIPO PARA SU TRAZO Y EJECUCIÓN	1.00	ML	\$ 185.00	\$ 185.00	\$ 29.60	\$ 214.60



CIUDAD DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018



109	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA TERMOPLASTICO COLOR BLANCO PARA PAVIMENTO, RAYA DE 60 CMS. DE ANCHO, PARA LINEAS DE ALTO. INCLUYE ESFERILLA DE VIDRIO, MATERIALES, MANO DE OBRA Y EQUIPO PARA SU TRAZO Y EJECUCIÓN	1.00	ML	\$ 305.00	\$ 305.00	\$ 48.80	\$ 353.80
110	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA TERMOPLASTICA COLOR BLANCO PARA PAVIMENTO, RAYA DE 20 CMS. DE ANCHO, PARA ZONAS MUERTAS. INCLUYE ESFERILLA DE VIDRIO, MATERIALES, MANO DE OBRA Y EQUIPO PARA SU TRAZO Y EJECUCIÓN	1.00	ML	\$ 98.80	\$ 98.80	\$ 15.81	\$ 114.61

SEGUNDA.- (CONTRAPRESTACIÓN) El precio señalado como contraprestación por el Suministro de materiales para señalamientos viales para la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad de Monterrey y la Secretaría de Servicios Públicos a cargo de "EL PROVEEDOR 1" y "EL PROVEEDOR 2", se encontrará sujeto a la cantidad de bienes que solicite "EL MUNICIPIO" durante el tiempo de vigencia del presente contrato, de acuerdo a los precios y características y de las partidas de las que fueron adjudicados cada uno, que se encuentran detallados en la cláusula primera del presente instrumento jurídico.

Dentro de las cantidades señaladas en la cláusula primera del presente instrumento jurídico, se contempla cualquier provisión que se deba hacer para solventar los gastos necesarios a fin de poder realizar el objeto del presente contrato.

TERCERA.- (CONDICIÓN DE PRECIO FIJO) Los precios unitarios que "LOS PROVEEDORES" cobrarán a "EL MUNICIPIO" por los bienes objeto del presente Contrato, se mantendrán fijos durante toda la vigencia del presente instrumento. Todos los demás gastos que se generen, así como cualquier provisión que se deba realizar para cumplir con la totalidad de las obligaciones que mediante la firma de este instrumento jurídico adquiere "LOS PROVEEDORES", serán por cuenta del mismo.

CUARTA.- (MONTO MÍNIMO) Se establece como presupuesto mínimo para el suministro de materiales para señalamientos viales para el Municipio de Monterrey la cantidad de \$11,682,708.20 (once millones seiscientos ochenta y dos mil setecientos ocho pesos 20/100 Moneda Nacional), incluido el Impuesto al Valor Agregado.

QUINTA.- (MONTO MÁXIMO) Se establece como presupuesto máximo para el materiales para señalamientos viales para el Municipio de Monterrey la cantidad de \$29,206,770.50 (veintinueve millones doscientos seis mil setecientos setenta pesos 50/100 Moneda Nacional), incluido el Impuesto al Valor Agregado.

SEXTA.- (VIGENCIA) Ambas partes acuerdan que el presente Contrato tendrá una vigencia a partir del 01-uno de enero de 2018-dos mil dieciocho para concluir el día 30-treinta de octubre de 2018-dos mil dieciocho.

[Handwritten signatures and initials]

14



CIUDAD DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018



SÉPTIMA.- (GARANTÍA DE BIENES) “LOS PROVEEDORES” se comprometen a que los bienes objeto del presente Contrato son nuevos, de reciente fabricación, de la más alta calidad y cumplen con la totalidad de las características y especificaciones técnicas descritas en presente instrumento jurídico, y en este acto garantiza los bienes que suministre durante la vigencia del presente instrumento jurídico, por un periodo de 12-doce meses contados a partir de la entrega de los mismos a “EL MUNICIPIO”.

“LOS PROVEEDORES” serán los responsables de realizar las gestiones necesarias ante el proveedor, fabricante y/o distribuidor de cualquiera de los bienes contratados, respecto de cualquier reclamación por parte de “EL MUNICIPIO”, para efectos de la garantía por fallas, desperfectos y/o defectos de fabricación o funcionamiento de los bienes.

OCTAVA.- (GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO) A fin de garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que se establecen en el presente Contrato, “EL PROVEEDOR 1” y “EL PROVEEDOR 2” se obligan a otorgar cada uno a favor de la Tesorería Municipal de Monterrey, la siguiente Póliza de Fianza:

Una Póliza de Fianza que garantice el cumplimiento de Contrato, misma que deberá ser expedida por una Institución legalmente constituida en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, invariablemente a más tardar dentro de los 10-diez días naturales siguientes a la formalización del o los Contratos respectivos, por un importe equivalente al 10%-diez por ciento del monto máximo del contrato, incluido el Impuesto al Valor Agregado.

La Póliza de Fianza deberá contener, además de lo señalado en la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas; las siguientes declaraciones:

- a) Que se otorga a favor de la Tesorería Municipal de Monterrey;
- b) Que la Fianza se otorga para garantizar todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el Contrato derivado de la Licitación Pública Nacional Presencial número SA-DA/53/2017;
- c) Que la Fianza continuará vigente en caso de que se otorguen prórrogas al cumplimiento del Contrato;
- d) Que la Fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales o Juicios que se interpongan, hasta que se dicte la Resolución definitiva por Autoridad competente;
- e) Que para la liberación de la Fianza será requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito del Municipio de Monterrey, a través de la Dirección de Adquisiciones de la Secretaría de Administración, previa validación de cumplimiento total del área usuaria;
- f) Que la Afianzadora acepta expresamente someterse a los Procedimientos de ejecución previstos en la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas para la efectividad de la Fianza, aun para el caso de que procediera el cobro de intereses, con motivo del pago extemporáneo del importe de la Póliza de Fianza requerida.



CIUDAD DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018



A elección de “EL MUNICIPIO” podrá reclamarse el pago de la Fianza por cualquiera de los Procedimientos establecidos en los artículos 279, 280, 282, y 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, así mismo, para que no se extinga la fianza, la Institución Afianzadora otorga su consentimiento en caso de prórroga o espera concedida por “EL MUNICIPIO” a “EL PROVEEDOR 1” o “EL PROVEEDOR 2”, lo anterior de conformidad con el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas.

Las partes convienen en que la garantía tendrá vigencia hasta que se cumpla el término de vigencia del presente Contrato. Lo anterior en la inteligencia que para la cancelación y devolución de la misma deberá mediar autorización por escrito de la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad de Monterrey y/o la Secretaría de Servicios Públicos, previa solicitud por escrito de “EL PROVEEDOR 1” o “EL PROVEEDOR 2”, en el momento que demuestre plenamente haber cumplido con la totalidad de las obligaciones establecidas en el presente Contrato.

NOVENA.- (EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA) En caso de incumplimiento del objeto de este Contrato, en los plazos establecidos u ofrecidos, o en caso de no entregarse los bienes a los cuales se comprometen, no se cumplan las especificaciones técnicas establecidas, o cualquier otra causa imputable a “EL PROVEEDOR 1”, y “EL PROVEEDOR 2” “EL MUNICIPIO”, hará efectiva la garantía consignada a su favor dentro de la Cláusula que antecede, lo anterior sin demérito de la aplicación de la pena convencional que se fija dentro del presente Contrato.

La garantía se hará efectiva también, en caso de manifestación de defectos en la entrega de los bienes que se adquieren tales como calidad deficiente derivada de la falta de cumplimiento de las especificaciones o características técnicas establecidas en este Contrato.

DÉCIMA.- (PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES) “LOS PROVEEDORES” se obligan a entregar los bienes objeto del presente contrato, conforme a las condiciones y características señaladas en el presente contrato dentro del término de 10-diez días naturales, contados a partir de la orden de surtimiento correspondiente, en los lugares que le indique las dependencias solicitantes, tanto la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad de Monterrey así como la Secretaría de Servicios Públicos.

“EL MUNICIPIO” solo aceptará bienes nuevos y de reciente fabricación y estar en óptimas condiciones de funcionamiento, de conformidad con el o los modelos solicitados.

“LOS PROVEEDORES” serán los responsables de realizar las gestiones necesarias ante el proveedor, fabricante y/o distribuidor de cualquiera de los bienes, respecto de cualquier reclamación por parte de “EL MUNICIPIO” para efectos de la garantía por fallas, desperfectos y/o defectos de fabricación o caducidad de los bienes.

Manifestando las partes que la aceptación de los bienes y servicios objeto del presente Contrato, quedará sujeta a la verificación de las características y especificaciones de los bienes y/o servicios a entregar por parte de la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad de



CIUDAD DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018



Monterrey y/o la Secretaría de Servicios Públicos, estando de acuerdo que hasta en tanto no se lleve a cabo la verificación, los bienes no se tendrán por recibidos o aceptados.

DÉCIMA PRIMERA.- (PRÓRROGAS) “LOS PROVEEDORES”, podrán solicitar prórroga solamente en los siguientes supuestos:

- a) Fuerza mayor o caso fortuito, entendiéndose como tal lo señalado en la legislación aplicable;

En los supuestos descritos en la presente cláusula no procederá aplicar a “**LOS PROVEEDORES**”, penas convencionales por atraso.

DÉCIMA SEGUNDA.- (RESCISIÓN) “EL MUNICIPIO” rescindirá administrativamente el Contrato cuando “**LOS PROVEEDORES**” no cumplan con las condiciones establecidas en el mismo, sin necesidad de acudir a los Tribunales competentes en la materia, por lo que de manera enunciativa, mas no limitativa, se entenderá por incumplimiento: la no entrega de los bienes en las fechas establecidas en el presente instrumento jurídico, o en el plazo adicional que “**EL MUNICIPIO**” haya otorgado para la sustitución de los bienes, que en su caso, hayan sido devueltos.

Adicional a lo anterior, se podrá rescindir el Contrato por las siguientes causas:

- a) No iniciar con los trabajos de suministro de materiales para señalamientos viales para el Municipio de Monterrey objeto del Contrato dentro de los 15-quince días naturales siguientes a la fecha convenida sin causa justificada;
- b) Interrumpir injustificadamente la entrega de los bienes;
- c) Negarse a reparar o reponer la totalidad o alguna parte de los bienes entregados, que se hayan detectado como defectuosos;
- d) No entregar los bienes de conformidad con lo estipulado en el Contrato;
- e) No hacer entrega sin justificación alguna de las garantías que al efecto se señalen en los Contratos derivados de los procedimientos de contratación regulados por la Ley y su Reglamento;
- f) No dar cumplimiento a los programas pactados en el Contrato para la entrega de los bienes de que se trate sin causa justificada;
- g) No hacer del conocimiento de la Dirección de Adquisiciones de la Secretaría de Administración o de la Tesorería Municipal que fue declarado en concurso mercantil o alguna figura análoga;
- h) Cuando “**EL PROVEEDOR 1**” o “**EL PROVEEDOR 2**” ceda total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones a que se refiere el Contrato, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se debe contar con el consentimiento de “**EL MUNICIPIO**”;
- i) No dar a la autoridad competente las facilidades y datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión de los materiales y trabajos;



CIUDAD DE MONTERREY

GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018



- j) Cambiar su nacionalidad por otra, en el caso de que haya sido establecido como requisito tener una determinada nacionalidad;
- k) Incumplir con el compromiso que, en su caso haya adquirido al momento de la suscripción del Contrato, relativo a la reserva y confidencialidad de la información y documentación proporcionada por el sujeto obligado para la ejecución de los trabajos.

Lo anterior, en la inteligencia de que **"LOS PROVEEDORES"** tendrán la obligación de reparar los daños y perjuicios que se causen a **"EL MUNICIPIO"**, en caso de incurrir en cualquiera de los supuestos anteriormente mencionados, y a causa de ello, opere la rescisión de este Contrato.

La Dirección de Adquisiciones de la Secretaría de Administración, iniciará el Procedimiento de Rescisión, comunicando por escrito a **"LOS PROVEEDORES"**, del incumplimiento en que se haya incurrido, para que dentro de un término de 05-cinco días hábiles contados a partir del día hábil siguiente al en que se le entregue el escrito, exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho plazo se resolverá en el término de 15-quince días hábiles, contados a partir de que **"LOS PROVEEDORES"** hayan expuesto lo que a su derecho convenga, considerando los argumentos y pruebas que se hubieren hecho valer, por parte del **"LOS PROVEEDORES"**.

DÉCIMA TERCERA.- (DEVOLUCIONES) Si durante el uso de los bienes se comprueban vicios ocultos o defectos de fabricación por causas imputables al fabricante y dentro del período de garantía, **"EL MUNICIPIO"** hará la devolución de los mismos, en estos casos **"LOS PROVEEDORES"** se obligan a reponer a **"EL MUNICIPIO"** sin condición alguna, el 100%-cien por ciento del volumen devuelto originalmente por la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad de Monterrey y/o la Secretaría de Servicios Públicos, según corresponda, en un plazo que no excederá de 24-veinticuatro horas contados a partir de la notificación de dicha devolución.

En caso de que, por causas imputables a **"LOS PROVEEDORES"**, éste no pueda hacer la reposición en el plazo arriba señalado, se rescindirá el contrato y **"LOS PROVEEDORES"** se obligan a reintegrar la cantidad recibida por concepto de pago, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que señale la vigente Ley de Ingresos de la Federación en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales.

Dichos intereses se calcularán sobre la cantidad pagada y se computarán por los días naturales desde la fecha de devolución de los bienes, hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL MUNICIPIO"**, y en su caso podrá hacerse efectiva la garantía de cumplimiento del Contrato.

DÉCIMA CUARTA.- (CAUSAS DE RECHAZO) Si durante la entrega de los bienes se identifican defectos, daños u otros aspectos que afecten el funcionamiento y duración, así como el que los mismos no cumplan con las características especificadas en el presente Contrato, **"EL MUNICIPIO"** procederá a no aceptar el mismo, obligándose **"LOS**



CIUDAD DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018



PROVEEDORES” a entregar nuevamente el 100%-cien por ciento de los bienes rechazados en un plazo no mayor a 24-veinticuatro horas, con las características y especificaciones ofertadas sujetándose a la inspección y autorización de los bienes a entregar por parte de la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad de Monterrey y/o la Secretaría de Servicios Públicos, por lo anterior, no se exime a **“LOS PROVEEDORES”** de la sanción que resulte aplicable por retraso en la entrega.

DÉCIMA QUINTA.- (LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS) “LOS PROVEEDORES” se obligan a asumir directamente la responsabilidad por el trámite y obtención de todos los permisos y licencias que resulten necesarios para llevar el debido cumplimiento de este Contrato y demás elementos necesarios cuando se trate de resarcir algún daño, liberando a **“EL MUNICIPIO”** de cualquier sanción económica o legal que pudiere darse por la carencia de dichas autorizaciones o irregularidades generadas.

DÉCIMA SEXTA.- (PENNA CONVENCIONAL) En caso de que se incumpla cualquiera de los plazos establecidos en el suministro de materiales para señalamientos viales para el Municipio de Monterrey objeto del presente instrumento por causas imputables a **“LOS PROVEEDORES”**, debidamente probadas por **“EL MUNICIPIO”** y que se adquieren según lo estipulado dentro de las especificaciones y características técnicas y económicas ofertadas por **“LOS PROVEEDORES”** en la Licitación Pública Nacional Presencial número SA-DA/53/2017 deberá pagar como pena convencional a **“EL MUNICIPIO”**, la cantidad equivalente al uno al millar por cada día natural de mora, respecto de la entrega de los bienes contratados, conforme a lo que sigue:

- a) Las penas se harán efectivas descontándose del pago que **“LOS PROVEEDORES”** tenga pendiente en **“EL MUNICIPIO”**, independientemente que se hagan efectivas las garantías otorgadas.
- b) La penalización por atraso en la entrega de los bienes, serán determinadas en función de los bienes que no se hayan entregado o prestado oportunamente y se aplicaran sobre los montos que deben pagarse por cada orden de surtimiento emitida por la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad de Monterrey y/o la Secretaría de Servicios Públicos, exclusivamente sobre el valor de lo no entregado o prestado oportunamente y no por la totalidad del contrato.

DÉCIMA SÉPTIMA.- (PROPIEDAD INTELECTUAL) Ambas partes acuerdan que **“LOS PROVEEDORES”**, son los únicos responsables en caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual. Salvo que exista impedimento o así convengan a los intereses de **“EL MUNICIPIO”**, la estipulación de que los derechos inherentes a la propiedad intelectual, que se deriven de los servicios de consultorías, asesorías, estudios e investigaciones contratados, invariablemente se constituirán a favor de **“EL MUNICIPIO”**, en los términos de las disposiciones legales aplicables, obligándose **“LOS PROVEEDORES”**, a llevar a cabo todos los procesos legales y administrativos necesarios para cumplir con dicha obligación.



CIUDAD DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018



DÉCIMA OCTAVA.- (MODALIDAD DE PAGO) “EL PROVEEDOR 1” y “EL PROVEEDOR 2”, deberán de presentar cada uno la documentación completa y debidamente requisitada para realizar el pago correspondiente en:

- a) Factura original a favor del Municipio de la Ciudad de Monterrey, en que deberá presentarse el Impuesto al Valor Agregado.
- b) Copia del acuse de recibo de la garantía de cumplimiento del Contrato.
- c) Los documentos que acrediten la entrega de los bienes.

Dicha documentación deberá presentarse en la Dirección de Adquisiciones de la Secretaría de Administración, ubicada en el Segundo piso del Palacio Municipal de la Ciudad de Monterrey, sito en la calle Zaragoza Sur s/n, Zona Centro en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León.

La fecha de pago no excederá de 30-treinta días naturales posteriores a la presentación de la documentación respectiva, previa validación de la factura correspondiente por la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad de Monterrey y/o la Secretaría de Servicios Públicos, según sea el caso, las cuales avalan la comprobación de la entrega de los bienes contratados, siendo aceptada y autorizada por la Tesorería Municipal.

En caso de que “**EL PROVEEDOR 1**” o “**EL PROVEEDOR 2**” no presenten en tiempo y forma la documentación requerida, la fecha de pago se recorrerá el mismo número de días que dure el retraso.

El pago se efectuará por parte de la Dirección de Egresos de la Tesorería Municipal de Monterrey, previa entrega de la documentación correspondiente, para lo cual es necesario que la factura que presenten “**LOS PROVEEDORES**” reúna los requisitos fiscales que establece la Legislación vigente en la materia, en caso de no ser así, “**EL MUNICIPIO**” no gestionará el pago a “**LOS PROVEEDORES**”, hasta en tanto no se subsanen dichas omisiones.

DÉCIMA NOVENA.- (SUBCONTRATACIÓN) “LOS PROVEEDORES” se obligan a suministrar los bienes objeto del presente instrumento jurídico, por lo cual acepta que todos los derechos y obligaciones a su cargo, no podrán ser subcontratados, cedidos, vendidos o transmitidos a terceros en ninguna forma y bajo ninguna circunstancia, respondiendo en forma única y directa ante “**EL MUNICIPIO**” por todas y cada una de las obligaciones que se establecen en el presente Contrato.

VIGÉSIMA.- (TERMINACIÓN ANTICIPADA) Ambas partes manifiestan estar de acuerdo en que “**EL MUNICIPIO**” podrá dar por terminado el presente Contrato en cualquier momento, dando aviso por escrito y de forma fehaciente, cuando menos con 15-quince días naturales de anticipación, sin que ello genere para ninguna de las partes contratantes obligación de satisfacer daños y perjuicios que pudiera causarse.



CIUDAD DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018



Adicional a lo señalado en el párrafo anterior y de manera enunciativa mas no limitativa, **“EL MUNICIPIO”** podrá dar por terminado anticipadamente el presente Contrato, en los siguientes casos:

- a) Cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes y se demuestre que, de continuar con el cumplimiento del Contrato, se ocasionaría un daño o perjuicio a **“EL MUNICIPIO”**;
- b) Por mutuo acuerdo de las partes;
- c) Por el incumplimiento de las obligaciones contraídas por las partes.

VIGÉSIMA PRIMERA.- (NORMAS DE CALIDAD) “LOS PROVEEDORES” se obligan al cumplimiento de las Normas Oficiales Mexicanas aplicables, Normas Mexicanas y a falta de estas, las Normas Internacionales o, en su caso, las normas de referencia o especificaciones, de acuerdo con las características y especificaciones técnicas de los bienes objeto del presente Contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- (SUSPENSIÓN Y/O RENUNCIA DEL SERVICIO) Si **“LOS PROVEEDORES”**, a su solo juicio y en cualquier momento, suspende el suministro de los bienes mediante los cuales fue contratado será sujeto a las siguientes condicionantes:

- a) **“LOS PROVEEDORES”** deberán cumplir plenamente con los requerimientos que le fueron solicitados antes de llevar a cabo la suspensión;
- b) **“LOS PROVEEDORES”** deberán pagar a **“EL MUNICIPIO”**, por la opción de suspensión y/o renuncia, los montos correspondientes al 100%-cien por ciento de la parte no ejercida del monto adjudicado o en su defecto, del monto de suficiencia presupuestal autorizado para el ejercicio fiscal según corresponda;
- c) **“EL MUNICIPIO”** ejecutará las Garantías para cobrar los montos correspondientes al 100%-cien por ciento de la parte no ejercida del monto adjudicado o en su defecto, del monto de suficiencia presupuestal autorizado para el ejercicio fiscal según corresponda.

Ambas partes manifiestan que todas las obligaciones a cargo de **“LOS PROVEEDORES”**, se encuentran insertas en el presente instrumento jurídico, por lo que deberán de ser cumplidas en la forma y términos previstos en el Contrato y la no realización de los mismos, hará incurrir a **“LOS PROVEEDORES”** en incumplimiento del Contrato en forma automática y de pleno derecho, sin necesidad de notificación, requerimiento o interpelación de ninguna índole, y deberá de cubrir a **“EL MUNICIPIO”**, los gastos señalados en los incisos b) y c) del párrafo anterior de la presente cláusula.

VIGÉSIMA TERCERA.- (ANEXOS) Ambas partes acuerdan que tienen calidad de anexos del presente contrato y por lo tanto forman parte integral del mismo, los que se establecen con dicho carácter en el cuerpo de este documento, así como las Bases, Acta de la Junta de Aclaraciones, contenido de la documentación legal, propuestas técnica y económica presentada por **“LOS PROVEEDORES”**, dentro de la Licitación Pública Nacional Presencial Número SA-DA/53/2017, relativa al Suministro de materiales para señalamientos viales para el



CIUDAD DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018



Municipio de Monterrey, y por lo tanto, **“LOS PROVEEDORES”** se obliga al pleno cumplimiento de lo ahí establecido.

En caso de que algunas de las cláusulas pactadas en el presente instrumento jurídico contravengan lo dispuesto en las Bases de la Licitación y en el Acta de Junta de Aclaraciones, subsistirá lo pactado en las Bases de la Licitación y en el Acta de Junta de Aclaraciones.

VIGÉSIMA CUARTA.- (CONFIDENCIALIDAD) “EL MUNICIPIO” y “LOS PROVEEDORES” son conscientes de que en el presente Contrato, tanto los empleados de **“LOS PROVEEDORES”** como así mismo los servidores públicos de **“EL MUNICIPIO”** podrán tener acceso a información en posesión, la cual a todo efecto deberá ser considerada como confidencial y/o reservada y en tal virtud no divulgable a ningún tercero (en adelante **“LA INFORMACIÓN”**).

En tal sentido, **“EL MUNICIPIO” y “LOS PROVEEDORES”** convienen en no divulgar ni transferir a terceros, sin previa autorización por escrito del titular de **“LA INFORMACIÓN”**, cualquier información que se reciba, ya sea verbal, escrita, almacenada, en forma magnética o se genere con relación a las acciones y los trabajos que se desarrollen para alcanzar el objeto del presente Contrato.

“EL MUNICIPIO” y “LOS PROVEEDORES” podrán divulgar **“LA INFORMACIÓN”**, total o parcialmente, sólo a aquellos empleados y funcionarios que tuvieren necesidad de conocerla exclusivamente a efecto de que puedan cumplir con sus obligaciones bajo este instrumento jurídico, comprometiéndose a tomar todas las medidas necesarias para que dichos empleados y funcionarios estén advertidos de la naturaleza confidencial de **“LA INFORMACIÓN”**. La divulgación a cualquier otra persona queda estrictamente prohibida salvo consentimiento por escrito de **“EL MUNICIPIO”**.

“EL MUNICIPIO” y “LOS PROVEEDORES” se comprometen a que el manejo de **“LA INFORMACIÓN”** derivada del presente Contrato deberá de cumplir con lo señalado en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León en materia de protección de datos de carácter personal, en particular, con las medidas de seguridad físicas, técnicas y administrativas de sus sistemas.

VIGÉSIMA QUINTA.- (IMPUESTOS Y DERECHOS) Ambas partes acuerdan que los impuestos y derechos federales o locales que se causen, derivados de la realización del presente instrumento jurídico, serán erogados por **“LOS PROVEEDORES”**, **“EL MUNICIPIO”** solo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado, de conformidad con la Ley vigente en la materia.

VIGÉSIMA SEXTA.- (RESPONSABILIDAD TOTAL) **“LOS PROVEEDORES”** asumirá la responsabilidad total para el caso de que, al abastecer los bienes a **“EL MUNICIPIO”**, infrinja disposiciones referentes a regulaciones, permisos, Normas o Leyes, quedando obligado a liberar a **“EL MUNICIPIO”** de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole.



CIUDAD DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018



VIGÉSIMA SÉPTIMA.- (SUPERVISIÓN) “LOS PROVEEDORES” aceptan estar sujeto a la supervisión de la calidad de los bienes y a la inspección física de sus instalaciones que en todo tiempo se realice cada vez que “**EL MUNICIPIO**” lo estime necesario, a fin de verificar el debido cumplimiento de las normas oficiales que correspondan, licencias, autorizaciones y permisos a que deban sujetarse “**LOS PROVEEDORES**”, dentro de su ámbito de acción comercial y profesional, sin que lo anterior implique responsabilidad alguna para la misma, la falta de cumplimiento del bien o de las condiciones ofertadas será motivo de rescisión así como la aplicación de las sanciones correspondientes, lo anterior de conformidad con lo señalado en el artículo 78 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León y en el artículo 120 de su Reglamento.

VIGÉSIMA OCTAVA.- (RELACIÓN LABORAL) Queda expresamente estipulado que el personal operativo que cada una de las partes asigne para llevar a cabo la entrega de los bienes estarán bajo la responsabilidad directa del que lo haya contratado, por lo que ninguna de las partes, serán considerados como patrón sustituto del personal de la otra.

En razón de lo anterior, “**EL MUNICIPIO**” no tendrá relación alguna de carácter laboral con dicho personal y por lo mismo, “**LOS PROVEEDORES**” lo exime de toda responsabilidad o reclamación que pudiera presentarse en materia de trabajo y seguridad social.

VIGÉSIMA NOVENA.- (DEL PERSONAL) “LOS PROVEEDORES” se compromete a que el personal a su cargo, designado para la entrega de los bienes, los efectuará de manera eficiente y adecuada, mismos que deberán estar plenamente identificados para ello al encontrarse en las instalaciones de “**EL MUNICIPIO**”, además su personal será el único responsable de los daños y perjuicios que sean ocasionados al mismo, excluyendo de cualquier responsabilidad o riesgo a “**EL MUNICIPIO**”.

TRIGÉSIMA.- (SUBSISTENCIA DEL CONTRATO) Los contratantes están de acuerdo en que si durante la vigencia del Contrato “**LOS PROVEEDORES**” por cualquier causa cambiara su domicilio o denominación social actual por alguna otra, el presente Contrato subsistirá en los términos establecidos, comprometiéndose “**LOS PROVEEDORES**”, a notificar de inmediato tal circunstancia a “**EL MUNICIPIO**”.

TRIGÉSIMA PRIMERA.- (MODIFICACIONES) Los actos y omisiones de las partes en relación al presente Contrato, no podrán en forma alguna interpretarse como una modificación al sentido o espíritu del mismo, es decir, para que el presente Contrato pueda ser modificado, será necesario e indispensable el acuerdo por escrito y firmado de ambas partes, siempre que el monto total de la modificación no rebase, en conjunto, el 20%-veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio de los bienes sea igual al originalmente pagado.



CIUDAD DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018



TRIGÉSIMA SEGUNDA.- (TRANSPORTACIÓN) “LOS PROVEEDORES” se comprometen a garantizar la entrega de los bienes objeto del presente instrumento jurídico, en condiciones óptimas durante el transporte, y manejo, bajo los siguientes lineamientos:

- a) **Transporte:** El bien debe transportarse por el medio más adecuado en términos de lugar y fecha de entrega, así como en condiciones adecuadas de seguridad. Los gastos que se originen por el transporte y maniobra de carga, y aseguramiento de los bienes, desde el lugar de origen hasta el sitio de entrega, serán por cuenta de “**LOS PROVEEDORES**”. Las maniobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega, serán por cuenta y riesgo de “**LOS PROVEEDORES**”.


TRIGÉSIMA TERCERA.- (SUBTÍTULOS) Las partes acuerdan que los subtítulos en este Contrato son exclusivamente para referencia, por lo que no se considerarán para efectos de interpretación o cumplimiento del mismo.

TRIGÉSIMA CUARTA.- (LEGISLACIÓN APLICABLE) En caso de suscitarse alguna controversia en relación a la interpretación o cumplimiento del presente Contrato, las partes están de acuerdo y convienen en sujetarse a los ordenamientos legales vigentes en el Estado de Nuevo León.

TRIGÉSIMA QUINTA.- (TRIBUNALES COMPETENTES) Sin perjuicio de lo estipulado en la cláusula **DÉCIMA SEGUNDA** de este Contrato, y sin renunciar “**EL MUNICIPIO**” al procedimiento administrativo de existir causa de rescisión ambas partes están de acuerdo en someterse y sujetarse a la competencia de los Tribunales de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, en caso de surgir alguna controversia relacionada con el cumplimiento o incumplimiento del presente Contrato, renunciando para ello a la competencia que por razón de su lugar, fuero o cualquier otro motivo pudiera corresponderles.

Enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente contrato, el cual consta de 26-veintiseis fojas por el anverso, manifiestan que no existe impedimento legal o vicio alguno de voluntad o de consentimiento que pudiera invalidarlo, lo firman de conformidad el día 27-veintisiete de noviembre de 2017-dos mil diecisiete, en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León.

POR “**EL MUNICIPIO**”



C. HÉCTOR ANTONIO GALVÁN ANCIRA
DIRECTOR JURÍDICO DE LA
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO



CIUDAD DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018



C. ALÁN GERARDO GONZÁLEZ SALINAS
DIRECTOR DE ADQUISICIONES DE LA
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

C. ROSA LORENA VALDEZ MIRANDA
DIRECTORA DE EGRESOS DE LA
TESORERÍA MUNICIPAL

C. ESTEBAN ALEJANDRO CANTÚ MONTES
COMISARIO GENERAL DE LA SECRETARÍA
DE SEGURIDAD PÚBLICA Y VIALIDAD DE
MONTERREY

C. MARCELO SEGOVIA PÁEZ
SECRETARIO DE SERVICIOS PÚBLICOS

C. FÉLIX MANUEL GARCÍA NACIENCENO
DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LA
SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS

C. DANIEL CONTRERAS MONSIVÁIS
DIRECTOR ADMINISTRATIVO
DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD
PÚBLICA Y VIALIDAD DE MONTERREY



CIUDAD DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018



POR "EL PROVEEDOR 1"

C. ADOLFO SOTO LÓPEZ
REPRESENTANTE LEGAL DE
SEMEX, S.A. DE C.V.

POR "EL PROVEEDOR 2"

C. JOHNATAN GUERRA CABALLERO
REPRESENTANTE LEGAL DE
SERVICIOS PRIMARIOS GUERRA, S.A. DE C.V.

ÚLTIMA HOJA DE 26-VEINTISEIS DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO PARA EL SUMINISTRO DE MATERIALES PARA SEÑALAMIENTOS VIALES PARA EL MUNICIPIO DE MONTERREY, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, LA PERSONA MORAL SEMEX, S.A. DE C.V. Y LA PERSONA MORAL SERVICIOS PRIMARIOS GUERRA, S.A. DE C.V., EN FECHA 27-VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DE 2017-DOS MIL DIECISIETE.